



M.I. AYUNTAMIENTO  
DE ALFARO

**PLENO ORDINARIA DE 19 DE SEPTIEMBRE DE 2017**

En la Casa Consistorial de la M.N. y M.L. Ciudad de Alfaro (La Rioja), siendo las 20:00 horas, del día 19 de septiembre de 2017, en primera convocatoria, se constituye el Pleno en el Salón de Sesiones y Actos Públicos, con la asistencia de los siguientes señores:

PRESIDENTE:

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Yolanda Preciado Moreno

CONCEJALES SEÑORES:

D. Adrián López Mendoza

D. Gregorio Jesús Pérez Ligerio

D<sup>a</sup> Guadalupe López Fernández

D. José Luis Segura del Arco

D. Angel María Cerdón Galdámez

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Rosario Preciado Malumbres

D<sup>a</sup> Sara Isabel Orradre Castillo

D. Moises Laguardia Ortega

D<sup>a</sup> Natalia Díaz Aldagalán Jiménez

D. Eduardo Caballer Arizu

D<sup>a</sup> Ana Rosa Ladrón LLorente

D. Javier López Bozal

SECRETARIA

D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Judit García LLorente

INTERVENTORA :

D<sup>a</sup> Patricia Muñoz Plaza.

Al objeto de celebrar la sesión ordinaria de conformidad con la convocatoria y orden del día cursados al efecto con la antelación debida y expresión de los asuntos a tratar.

Se da cuenta de lo siguiente:

**1. APROBACIÓN SI PROCEDE DEL ACTA DE LA SESIÓN: ORDINARIA DE 27 DE JUNIO DE 2017**

<http://teledifusioncloud.net/alfaro/contenido/plenos-2017/pleno-ordinario-19-09-2017.htm?id=33#t=86.8>

Se da a conocer el contenido del acta de la sesión ordinaria de 27 de junio de 2017, aprobándose por unanimidad.

**2. CORRESPONDENCIA Y DISPOSICIONES OFICIALES.**

<http://teledifusioncloud.net/alfaro/contenido/plenos-2017/pleno-ordinario-19-09-2017.htm?id=33#t=127.1>

Se da cuenta de lo siguiente:

- Escritos del Banco de Sangre de La Rioja agradeciendo la colaboración prestada los días 23 y 24 de junio de 2017 y 11 y 12 de agosto.

**3. DECRETOS DE ALCALDÍA.**

<http://teledifusioncloud.net/alfaro/contenido/plenos-2017/pleno-ordinario-19-09-2017.htm?id=33#t=149.2>

Firma 2 de 2  
M<sup>a</sup> Yolanda Preciado Moreno  
Alcaldesa  
09/10/2017  
Firma 1 de 2  
M<sup>a</sup> Judit García Llorente  
Secretaria  
09/10/2017

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	86d7c45545064830b16e157848bc036f001
Url de validación	<a href="https://www.aytoalfaro.eu/ABSIS/IDI/ARX/IDIARXABSAWeb/ASP/verificadorfirma.asp">https://www.aytoalfaro.eu/ABSIS/IDI/ARX/IDIARXABSAWeb/ASP/verificadorfirma.asp</a>
Metadatos	Clasificador: Acta -



Se da cuenta de los Decretos y Resoluciones dictadas por Alcaldía desde el 21 de junio de 2017 al 13 de septiembre de 2017.

#### 4. EXPEDIENTE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CREDITOS N 3/2017

Expte Servicios Económicos 2017/899 G1797

Por la Concejal Sra. Preciado Malumbres se da cuenta de la propuesta.

<http://teledifusioncloud.net/alfaro/contenido/plenos-2017/pleno-ordinario-19-09-2017.htm?id=33#t=174.1>

Debatido el asunto se procede a la aprobación del siguiente:

Teniendo en cuenta:

1.- Visto el expediente nº 3/2017 de reconocimiento extrajudicial de créditos, una vez cuantificados los mismos por la Intervención.

2.-Visto el informe emitido por la Interventora Municipal de fecha 1 de Septiembre de 2017.

3.- Siendo necesario para proceder a la aprobación de las citadas facturas el levantamiento previo del reparo suspensivo interpuesto por la Intervención Municipal.

A la vista de lo anterior y del dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Personal y Asuntos Generales de fecha 13 de septiembre de 2017, el pleno por mayoría absoluta (siete votos a favor del Grupo municipal del Partido Popular, un voto a favor del Grupo municipal Izquierda Unida y cinco abstenciones del Grupo municipal Socialista) acuerda:

Primero.- Levantar el reparo suspensivo de la Intervención Municipal en el expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos número 3/2017

Segundo.- Aprobar el expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos por importe de 22.647,11 € y por tanto aprobar el reconocimiento de la obligación de las facturas incluidas en el mismo que se detallan en la relación número 37/2.017.

Tercero.- Trasladar el presente acuerdo a los servicios económicos para que procedan a su tramitación.

#### 5. RECONOCIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN DEL PAGO DE LA 2ª ANUALIDAD DE LA ADQUISICIÓN DEL CONVENTO DE CONCEPCIONISTAS

Exp. Contratación-Asuntos Generales 2017/30 G1786 G2017/1786

Por la Concejal Sra. Preciado Malumbres se da cuenta de la propuesta.

<http://teledifusioncloud.net/alfaro/contenido/plenos-2017/pleno-ordinario-19-09-2017.htm?id=33#t=1229.7>

Debatido el asunto se procede a la aprobación del siguiente:

Visto el informe de Intervención de fecha 5 de septiembre de 2017 en el que se informa favorablemente el reconocimiento de la obligación de pago de la segunda anualidad de la adquisición del Convenio de las Concepcionistas.

A la vista de lo anterior y del dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Personal y Asuntos Generales de fecha 13 de septiembre de 2017, el pleno por mayoría absoluta (siete votos a favor del Grupo municipal del Partido Popular, un voto a favor del

Firma 2 de 2  
Mª Yolanda Preciado Moreno  
09/10/2017  
Alcaldesa

Firma 1 de 2  
Mª Judit García Lorente  
09/10/2017  
Secretaría



M.I. AYUNTAMIENTO  
DE ALFARO

**PLENO ORDINARIA DE 19 DE SEPTIEMBRE DE 2017**

Grupo municipal Izquierda Unida y cinco abstenciones del Grupo municipal Socialista) acuerda:

Reconocer la obligación del pago de la segunda anualidad de la adquisición del Convenio de las Concepcionistas, por importe de 378.333 euros, con cargo a la partida presupuestaria 330.68200.

**6. ENAJENACION DE VEHICULO MUNICIPAL MOTOCICLETA HONDA NX 250, DE 250 C.C. MATRICULA 9727-FGN, PROPIEDAD DEL AYUNTAMIENTO DE ALFARO.**

Exp. Policía Local 2017/20 G263

Por la Concejal Sra. Preciado Malumbres se da cuenta de la propuesta.

[http://teledifusioncloud.net/alfaro/contenido/plenos-2017/pleno-ordinario-19-09-2017.htm?id=33#t=1785\\_5](http://teledifusioncloud.net/alfaro/contenido/plenos-2017/pleno-ordinario-19-09-2017.htm?id=33#t=1785_5)

Debatido el asunto se procede a la aprobación por asentimiento del siguiente:

Teniendo en cuenta:

Que es del máximo interés para este M.I. Ayuntamiento la desafectación de vehículo municipal Motocicleta marca Honda NX 250, de 250 c.c. matrícula 9729-FGN propiedad del Ayuntamiento de Alfaro.

Que evacuados los informes técnicos pertinentes e instruido expediente al efecto, de los informes unidos al expediente queda acreditado:

Que el expediente ha sido informado por el Jefe de Policía Local con fecha 9 de marzo de 2017.

Que el expediente ha sido informado por la Intervención Municipal en fecha 24 de febrero de 2017.

Que el expediente ha sido informado por la Secretaría General, en fecha 17 de febrero de 2017 y adjuntado ficha de inventario del bien.

A la vista de lo anterior y del dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Personal y Asuntos Generales de fecha 13 de septiembre de 2017, el pleno por unanimidad acuerda:

PRIMERO.-Aprobar inicialmente la desafectación del bien mueble que se detalla a continuación.

Matrícula:9729-FGN  
Marca: HONDA  
Tipo: MD 25  
Denominación Comercial: NX-250  
Número de bastidor: JH2MD25970K400271

SEGUNDO.- Publicar este acuerdo en el Boletín Oficial de la Rioja y en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento, durante el plazo de un mes, para que durante este periodo se presenten las alegaciones que se estimen pertinentes.

Así mismo el expediente se encontrará a disposición de los interesados en la página web del Ayuntamiento: <http://www.alfaro.es/ayuntamiento/perfil.php>.

Firma 2 de 2  
Mª Yolanda Preciado Moreno  
09/10/2017  
Alcaldesa

Firma 1 de 2  
Mª Judit García Llorente  
09/10/2017  
Secretaría

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	86d7c45545064830b16e157848bc036f001
Url de validación	<a href="https://www.aytoalfaro.eu/ABSIS/IDI/ARX/IDIARXABSAWeb/ASP/verificadorfirma.asp">https://www.aytoalfaro.eu/ABSIS/IDI/ARX/IDIARXABSAWeb/ASP/verificadorfirma.asp</a>
Metadatos	Clasificador: Acta -



TERCERO.- Declarar efecto inútil el vehículo Motocicleta marca Honda, matrícula 9729-FGN.

## 7. SOLICITUD DE BONIFICACIÓN EN EL ICIO POR LAS OBRAS PARA REPARACION PUNTUAL CUBIERTA Y FACHADA DE CHAPA ESCUELA INFANTIL LA FLORIDA

Exp. Servicios Económicos 2017/881 G1751

Por la Concejal Sra. Preciado Malumbres se da cuenta de la propuesta.

<http://teledifusioncloud.net/alfaro/contenido/plenos-2017/pleno-ordinario-19-09-2017.htm?id=33#t=1885.7>

Debatido el asunto se procede a la aprobación por asentimiento del siguiente:

Habida cuenta de la solicitud de fecha 14/07/2017, presentada por DIRECCION GENERAL DE EDUCACION interesando solicitud de bonificación en el ICIO por las obras para reparación puntual cubierta y fachada de chapa Escuela Infantil La Florida, teniendo en cuenta lo dispuesto en la Ordenanza Fiscal reguladora y en el R. D. L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, visto el informe emitido por Gestión Tributaria en fecha 25-08-2017,

A la vista de lo anterior y del dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Personal y Asuntos Generales de fecha 13 de septiembre de 2017, el pleno por unanimidad acuerda:

Primero.- Estimar la solicitud de la DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN y acreditado el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 7.2.c de la Ordenanza Fiscal Municipal nº 21 reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, conceder una bonificación del 95 % en la cuota del Impuesto aplicable a la realización de las obras de reparación de la cubierta y fachada del edificio destinado a Guardería Infantil en la calle La Estrella.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo al interesado a los efectos legalmente oportunos.

## 8. SOLICITUD DE BONIFICACIÓN EN ICIO POR LAS OBRAS PARA LA REFORMA DE LA INSTALACION ELECTRICA DE ALTA Y BAJA DE TENSION EN EL INSTITUTO GONZALO DE BERCEO

Exp. Servicios Económicos 2017/783 G1447

Por la Concejal Sra. Preciado Malumbres se da cuenta de la propuesta.

<http://teledifusioncloud.net/alfaro/contenido/plenos-2017/pleno-ordinario-19-09-2017.htm?id=33#t=1966.0>

Debatido el asunto se procede a la aprobación por asentimiento del siguiente:

Habida cuenta de la solicitud de fecha 08/06/2017, presentada por DIRECCION GENERAL DE EDUCACION interesando solicitud de bonificación en ICIO por las obras para la reforma de la instalación eléctrica de alta y baja de tensión en el Instituto Gonzalo de Berceo, teniendo en cuenta lo dispuesto en la Ordenanza Fiscal reguladora y en el R. D. L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, visto el informe emitido por Gestión Tributaria en fecha 15-06-2017, y considerando que

1. El hecho imponible del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (ICIO) lo constituye la realización dentro del término municipal de cualquier construcción, instalación u obra por la que se exija la correspondiente licencia de obras o urbanística, se

Firma 2 de 2	09/10/2017	Alcaldesa
Mª Yolanda Preciado Moreno		
Firma 1 de 2	09/10/2017	Secretaría
Mª Judit García Llorente		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 86d7c45545064830b16e157848bc036f001

Url de validación <https://www.aytoalfaro.eu/ABSIS/IDI/ARX/IDIARXABSAWeb/ASP/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta -





**PLENO ORDINARIA DE 19 DE SEPTIEMBRE DE 2017**

haya obtenido o no la misma (artículo 100 del Real Decreto 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales).

2. El interesado solicita “la bonificación del 95 % en la cuota del impuesto para las obras de instalación eléctrica para alta y baja tensión del Instituto de Educación Secundaria Gonzalo de Berceo” que contempla el artículo 7.2.c de la Ordenanza Fiscal Municipal nº 21 reguladora del Impuesto (ICIO).
3. El artículo 7.2 de la Ordenanza Municipal dice textualmente que “Gozarán de una bonificación del 95 % en la cuota del Impuesto aquellas construcciones, instalaciones y obras que sean declaradas de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias sociales, culturales, histórico artísticas o de fomento del empleo que justifiquen tal declaración. Se considerará que la construcción, instalación u obra tiene las circunstancias requeridas que justifican la declaración de especial interés o utilidad municipal en los supuestos siguientes: ... cuando se trate de construcciones, instalaciones y obras que se realicen para la mejora de edificios destinados a uso Educativo o Deportivo”.
4. El interesado solicita la bonificación citada junto con la solicitud de la licencia urbanística para la realización de las obras, conforme se requiere en el artículo 7.3 de la Ordenanza (registro de entrada 2017/2476 y Expte. de Licencia de Obra Mayor 2017/G1416).
5. La declaración de la Bonificación corresponde al Pleno de la Corporación por Mayoría Simple.
6. En los supuestos señalados anteriormente, y siempre que el Pleno haya declarado la construcción, instalación y obra como de especial interés o utilidad municipal, se deducirá de la cuota bonificada del impuesto, el importe satisfecho o que deba satisfacer el sujeto pasivo en concepto de tasa por el otorgamiento de la licencia urbanística, previa solicitud del sujeto pasivo correspondiente a la construcción, instalación u obra de que se trate, sin que en ningún caso pueda resultar una cuota tributaria negativa.

A la vista de lo anterior y del dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Personal y Asuntos Generales de fecha 13 de septiembre de 2017, el pleno por unanimidad acuerda:

Primero.- Conceder a la Dirección General de Educación la bonificación del 95 % en el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras por la realización de las obras del proyecto de ampliación y adecuación de la instalación eléctrica para alta y baja tensión en el Instituto Gonzalo de Berceo por considerar que cumple con los requisitos establecidos en la normativa Fiscal vigente.

Segundo.- Deducir de la cuota bonificada del impuesto, el importe satisfecho o que deba satisfacer el sujeto pasivo en concepto de tasa por el otorgamiento de la licencia urbanística, sin que en ningún caso pueda resultar una cuota tributaria negativa.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo al interesado a los efectos legalmente oportunos.

**9. SOLICITUD BONIFICACIÓN EN EL ICIO PARA OBRA EN EDIFICIO PZ. TEJADA**

Exp. Servicios Económicos 2017/767 G1413

Firma 2 de 2	09/10/2017	Alcaldesa
M <sup>a</sup> Yolanda Preciado Moreno		
Firma 1 de 2	09/10/2017	Secretaría
M <sup>a</sup> Judit García Llorente		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	86d7c45545064830b16e157848bc036f001
Url de validación	<a href="https://www.aytoalfaro.eu/ABSIS/IDI/ARX/IDIARXABSAWeb/ASP/verificadorfirma.asp">https://www.aytoalfaro.eu/ABSIS/IDI/ARX/IDIARXABSAWeb/ASP/verificadorfirma.asp</a>
Metadatos	Clasificador: Acta -



Por la Concejala Sra. Preciado Malumbres se da cuenta de la propuesta.

<http://teledifusioncloud.net/alfaro/contenido/plenos-2017/pleno-ordinario-19-09-2017.htm?id=33#t=2032.2>

Debatido el asunto se procede a la aprobación por asentimiento del siguiente:

Habida cuenta de la solicitud de fecha 30/05/2017, presentada por COLEGIO LA SALLE EL PILAR-C.P.C. interesando solicitud licencia de obras con bonificación en el ICIO para acondicionamiento de un aula en edificio Pz. Tejada, teniendo en cuenta lo dispuesto en la Ordenanza Fiscal reguladora y en el R. D. L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, visto el informe emitido por Gestión Tributaria en fecha 15-06-2017, y teniendo en cuenta que:

El Colegio La Salle – El Pilar presenta solicitud de licencia de obras para la realizar la adecuación de un aula, mediante construcción y lucido de paredes, alicatado de baño, solados y falsos techos, en las instalaciones de la Plaza Tejada, y solicita simultáneamente la concesión de la bonificación del 95 % en la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras conforme a lo establecido en el artículo 7.2.e de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto.

El citado artículo contempla la posibilidad de que el Pleno de la Corporación considere que concurren circunstancias sociales, culturales, histórico artísticas o de fomento del empleo como para considerar las obras de interés municipal.

No obstante lo anterior, el punto c) del mismo artículo 7.2 contempla la concesión por el Pleno de la bonificación solicitada en el caso específico de que las obras a realizar tengan como destino un uso Educativo, como es el caso.

A la vista de lo anterior y del dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Personal y Asuntos Generales de fecha 13 de septiembre de 2017, el pleno por unanimidad acuerda:

Primero.- Estimar la solicitud de COLEGIO LA SALLE EL PILAR-C.P.C. y acreditado que el edificio en el que se van a realizar las obras para las que se ha solicitado la correspondiente licencia está destinado a un uso Educativo, y que la bonificación se ha solicitado junto con la de la licencia urbanística conforme requiere la Ordenanza, conceder una Bonificación del 95 % en el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras de acondicionamiento de un aula escolar con arreglo a lo establecido en el artículo 7.1.c de la Ordenanza Fiscal Municipal nº 21 reguladora del Impuesto, la cual deberá ser concedida por el Pleno de la Corporación por mayoría simple

Segundo.- Notificar el presente acuerdo al interesado a los efectos legalmente oportunos.

## 10. MODIFICACION DE LA RELACION DE PUESTOS DE TRABAJO: PUESTO OFICIAL 1ª ALBAÑIL. ENCARGADO CEMENTERIO

Exp. Personal y Asesoría Jurídica 2017/50 G1685

Por la Concejala Sra. Preciado Malumbres se da cuenta de la propuesta.

<http://teledifusioncloud.net/alfaro/contenido/plenos-2017/pleno-ordinario-19-09-2017.htm?id=33#t=2085.2>

Debatido el asunto se procede a la aprobación por asentimiento del siguiente:

Teniendo en cuenta:

La Relación de Puestos de Trabajo aprobada para el año 2017.

Firma 2 de 2	09/10/2017	Alcaldesa
Mª Yolanda Preciado Moreno		
Firma 1 de 2	09/10/2017	Secretaría
Mª Judit García Llorente		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 86d7c45545064830b16e157848bc036f001

Url de validación <https://www.aytoalfaro.eu/ABSIS/IDI/ARX/IDIARXABSAWeb/ASP/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta -





**PLENO ORDINARIA DE 19 DE SEPTIEMBRE DE 2017**

Que el puesto nº 50 “Oficial 1ª Albañil. Encargado Cementerio” quedó vacante en junio de 2015.

Que el puesto nº 103 “Enterrador, Oper. Servicios Múltiples” tiene asignadas, entre otras, como tareas más significativas “encargarse de todas las tareas relativas al cementerio”.

Que es necesario modificar el puesto nº 50 para adaptarlo a la realidad actual del Ayuntamiento.

La propuesta de modificación de la Relación de Puestos de Trabajo elaborada por la Alcaldía.

Que el expediente ha sido informado por la Secretaría General, en fecha 9 de agosto de 2017.

Que el proyecto de modificación de la Relación de Puestos de Trabajo fue negociado con los representantes de los funcionarios y del personal laboral, en fecha 10 de agosto de 2017.

A la vista de lo anterior y del dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Personal y Asuntos Generales de fecha 13 de septiembre de 2017, el pleno por unanimidad acuerda:

PRIMERO.- Modificar la denominación del puesto nº 50 “Oficial 1ª Albañil. Encargado Cementerio”, pasando a denominarse “Oficial 1ª Albañilería. Apoyo Cementerio”.

Las responsabilidades generales serán: realizar los trabajos de albañilería en el municipio e instalaciones municipales y funciones de enterrador.

Las funciones serán las siguientes:

1. Efectuar los trabajos de albañilería de conservación y mantenimiento o construcción de los edificios municipales.
2. Reponer arquetas, baldosas , aceras, en las calles y plazas, etc.
3. Pintar y blanquear los edificios municipales.
4. Coordinar y supervisar las tareas del personal subordinado.
5. Cuidar del buen uso y conservación del material.
6. Colaborar en la colocación de plataformas, vallas y escenarios para las diversas fiestas patronales y encierros.
7. Apoyar al enterrador en todo aquello que sea requerido.
8. Abrir y cerrar el cementerio, mantenimiento y conservación del mismo.
9. Realizar los servicios de enterramiento, traslado de restos, reducciones,...
10. Cuidado, mantenimiento y vigilancia de las instalaciones del cementerio.
11. Realizar todas aquellas tareas propias de su categoría para las que haya sido previamente instruido.
12. Efectuar cualquier otra tarea propia de su categoría que le sea encomendada y para la cual haya sido previamente instruido.

Datos económicos: Subgrupo C2, complemento destino nivel 16 y complemento específico 651 puntos.

La jornada será ordinaria de mañana. Asimismo, realizará las labores de apoyo al cementerio y suplirá al enterrador en caso de vacaciones, permisos,..., en estos casos, la jornada será la misma que la asignada al puesto nº 103 “Enterrador, Oper. Servicios Múltiples”.

Firma 2 de 2	09/10/2017	Alcaldesa
Mª Yolanda Preciado Moreno		
Firma 1 de 2	09/10/2017	Secretaría
Mª Judit García Llorente		



SEGUNDO.- Exponer el presente Acuerdo, durante el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente al de publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, durante los cuales los interesados podrán personarse en el expediente y formular cuantas alegaciones conforme a Derecho procedan, las cuales serán resueltas, en su caso, por el Pleno del Ayuntamiento.

La modificación de la Relación de Puestos de Trabajo se considerará definitivamente aprobada si durante el citado plazo no se hubieren presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

## 11. DAR CUENTA DE LOS INFORMES DE INTERVENCIÓN SOBRE LA EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA DE LOS EXPEDIENTES DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS N° 8/2017, N° 9/2017 Y N° 10/2017

<http://teledifusioncloud.net/alfaro/contenido/plenos-2017/pleno-ordinario-19-09-2017.htm?id=33#t=2272.3>

Por Secretaría se da cuenta de los informes elaborados por la Intervención Municipal de evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria que se integra dentro de los Expedientes de Modificación de Créditos n° 8/2017 de Generación de Créditos, n° 9/2017 de Generación de Créditos y n° 10/2017 de Incorporación de Remanentes de Crédito.

### MOCIONES:

#### MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL IZQUIERDA UNIDA PARA LA CONTRATACIÓN MUNICIPAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA RENOVABLE

<http://teledifusioncloud.net/alfaro/contenido/plenos-2017/pleno-ordinario-19-09-2017.htm?id=33#t=2381.1>

Por el Concejal Sr. López Bozal se da lectura a la siguiente moción:

“El Grupo Municipal de Izquierda Unida en el Ayuntamiento de Alfaro de conformidad con lo dispuesto en el artículo 91.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales y en virtud de lo dispuesto en el artículo 97.3 del citado Reglamento, somete esta Moción a la consideración del Pleno.

#### MOCIÓN PARA LA CONTRATACIÓN MUNICIPAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA RENOVABLE

La generación y el consumo de energía son dos de los elementos más decisivos para frenar el Cambio Climático. Por lo tanto, la redefinición del modelo energético representa una de las vías de solución más inmediatas al alcance de particulares e instituciones. Para ello es necesario adoptar medidas para iniciar la "transición energética" del municipio de Alfaro hacia un modelo de consumo eficiente y sostenible que responda además a la emergencia que supone el Cambio Climático.

Una de las mejores herramientas que tienen las administraciones públicas para incidir en el modelo económico y productivo es la contratación pública. El suministro eléctrico de las infraestructuras, edificios e instalaciones municipales supone una de las mayores partidas del presupuesto municipal, y tiene gran relevancia para alcanzar los objetivos de sostenibilidad que este Ayuntamiento debe perseguir. Esta moción propone la inclusión en los procedimientos de contratación del suministro eléctrico, tanto en fase de baremo como de ejecución, de determinadas cláusulas que garanticen el origen renovable de la energía suministrada y otras condiciones sociales.

Firma 2 de 2	09/10/2017	Alcaldesa
M <sup>a</sup> Yolanda Preciado Moreno		
Firma 1 de 2	09/10/2017	Secretaría
M <sup>a</sup> Judit García Lorente		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 86d7c45545064830b16e157848bc036f001

Url de validación <https://www.aytoalfaro.eu/ABSIS/IDI/ARX/IDIARXABSAWeb/ASP/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta -





M.I. AYUNTAMIENTO  
DE ALFARO

**PLENO ORDINARIA DE 19 DE SEPTIEMBRE DE 2017**

Al contrario de lo que se ha venido haciendo en el Ayuntamiento de Alfaro, donde en la mayoría de licitaciones se valora total o principalmente el precio, la Administración no está obligada a aceptar el mejor precio, sino la oferta más favorable al interés público. Existe amparo legal y jurisprudencial que avala tener en cuenta otros criterios como recuerda la Sentencia del Tribunal Supremo de 23/05/1997. También la Directiva Europea 2004/18/CE, marca el camino para introducir cláusulas éticas, ambientales o sociales. Para que estas sean admisibles, solamente deben reunir las siguientes condiciones: que estén relacionadas con el objeto del contrato, que se mencionen expresamente en el pliego de condiciones y el anuncio de licitación, que no otorguen al poder adjudicador una libertad de elección ilimitada y que no sean directa ni indirectamente discriminatorias por razón de pertenencia a otro estado de la UE.

También lo establecido en la Ley de Contratos del Sector Público indica que para la valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta más ventajosa deberá atenderse a criterios directamente vinculados al objeto del contrato, tales como la calidad, el precio o las características medioambientales. En cuanto al coste económico, en contra del mito de que las renovables son caras, existen en el mercado ofertas de energía certificada 100% renovable a precios similares e incluso inferiores a otras mixtas. De realizarse este cambio en la contratación de energía eléctrica, ello no conllevaría ninguna alteración o modificación en las instalaciones ni en sistema de trabajo del actual servicio. IU Alfaro considera que para iniciar el camino hacia la transición energética las Administraciones Públicas, y en concreto este Ayuntamiento, deben ser punta de lanza del cambio de hábitos y formas de consumo más responsables que no comprometan el futuro de las generaciones venideras; y por ello se presenta hoy esta iniciativa que supone mejoras en una triple dimensión: social, económica y ambiental.

Por todo lo expuesto, el Grupo Municipal Izquierda Unida Alfaro propone al Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes

**ACUERDOS**

1. El Ayuntamiento de Alfaro incluirá criterios éticos a través de cláusulas sociales y ambientales para la contratación del suministro de energía eléctrica en sus instalaciones, para avanzar hacia un consumo de energía de origen 100% renovable.
2. No tramitar las prórrogas de los contratos vigentes, a fin de licitar otros nuevos de acuerdo con las condiciones del punto anterior.
3. Priorizar, en la medida de lo posible y dentro de la legalidad vigente, la contratación del suministro de energía eléctrica a empresas de economía social (cooperativas).
4. Que el Excelentísimo Ayuntamiento de Alfaro se adhiera a la Red Española de Ciudades por el Clima”.

Sometida la moción a votación por mayoría absoluta, un voto a favor del Grupo municipal de Izquierda Unida, cinco votos a favor del Grupo municipal Socialista y siete votos en contra del Grupo municipal del Partido Popular, queda rechazada la moción.

**MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL IZQUIERDA UNIDA: SOLICITUD Y EXPOSICIÓN DE LA LAUDA DE URSICINUS PARA LA SALA GRACCURRIS**

Firma 2 de 2  
M<sup>a</sup> Yolanda Preciado Moreno  
09/10/2017  
Alcaldesa

Firma 1 de 2  
M<sup>a</sup> Judit García Llorente  
09/10/2017  
Secretaría

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	86d7c45545064830b16e157848bc036f001
Url de validación	<a href="https://www.aytoalfaro.eu/ABSIS/IDI/ARX/IDIARXABSAWeb/ASP/verificadorfirma.asp">https://www.aytoalfaro.eu/ABSIS/IDI/ARX/IDIARXABSAWeb/ASP/verificadorfirma.asp</a>
Metadatos	Clasificador: Acta -



<http://teledifusioncloud.net/alfaro/contenido/plenos-2017/pleno-ordinario-19-09-2017.htm?id=33#t=3495.2>

Por el Concejal Sr. López Bozal se da lectura a la siguiente moción:

“El Grupo Municipal de Izquierda Unida en el Ayuntamiento de Alfaro de conformidad con lo dispuesto en el artículo 91.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales y en virtud de lo dispuesto en el artículo 97.3 del citado Reglamento, somete esta Moción a la consideración del Pleno.

#### Solicitud y exposición de la Lauda de Ursicinus para la Sala Graccurreis

La necesidad por proteger, cuidar, conservar y educar sobre el Patrimonio Histórico y Cultural de Alfaro y La Rioja es esencial porque nos hace reconocibles como comunidad y también porque es el soporte esencial de la identidad y la personalidad cultural. Es aquello que perdura una vez que la vida cotidiana desaparece; es lo permanente de las comunidades.

Alfaro tiene en sus diferentes manifestaciones artísticas, un patrimonio ciudadano de indudable valor. Somos patrimonio, tanto desde la vertiente física, cultural, como de la que se da a través de los usos y el disfrute que los ciudadanos hacen de los espacios. Debemos potenciar estos valores y generar acciones para su preservación, rehabilitación y transformación.

Ante la adulteración sistemática o la destrucción del patrimonio de la que con creciente frecuencia somos testigos, su defensa es trabajo de todas y de todos con la fuerza que da el convencimiento ético de que se lucha por lo que es justo.

Por ello, una de las más importantes ausencias de patrimonio que tenemos en Alfaro es la “Lauda de Ursicinus”. Se trata de un mosaico funerario de la segunda mitad del siglo IV, en época de Constancio II, articulado en cuatro rectángulos que albergan diferentes representaciones y que fue hallada en nuestra localidad en 1932 de manera fortuita. La lauda es posterior al Edicto de Milán del 313, que había reconocido el cristianismo como religión oficial del Imperio. La iconografía muestra todavía esa religión naciente que era el cristianismo en aquellos momentos, convirtiéndose, por tanto, en uno de los elementos más singulares y únicos de arte paleocristiano del panorama del norte peninsular.

Actualmente, la obra se exhibe en el Museo Arqueológico Nacional y es una de las piezas más relevantes del mismo. Por su importancia, y sabiendo lo positivo que resultaría para Alfaro y La Rioja contar con una pieza de tal valor patrimonial, solicitamos al Pleno los siguientes

#### ACUERDOS

1. Que el Ayuntamiento de Alfaro, inicie los trámites para que la Comunidad Autónoma de La Rioja solicite a los organismos competentes, si existe la posibilidad para el traslado de la obra original para una exposición temporal que trate sobre el contexto de la misma.
2. Que el Ayuntamiento de Alfaro inicie los trámites para que la Comunidad Autónoma de La Rioja solicite a los organismos competentes, una réplica de la “Lauda de Ursicinus” lo más cercana posible al original.
3. Que la pieza se exponga en un lugar privilegiado en la Sala Graccurreis de Alfaro para que pueda ser visitada y valorada adecuadamente.
4. Publicitar a través de los medios correspondientes, tanto municipales como de información, de la llegada e instalación de la pieza, de tal manera que permita aumentar el atractivo cultural y turístico de nuestra localidad.”

Firma 2 de 2	09/10/2017	Alcaldesa
Mª Yolanda Preciado Moreno		
Firma 1 de 2	09/10/2017	Secretaría
Mª Judit García Llorente		





**PLENO ORDINARIA DE 19 DE SEPTIEMBRE DE 2017**

Sometida la moción a votación por mayoría absoluta, un voto a favor del Grupo municipal de Izquierda Unida, cinco votos a favor del Grupo municipal Socialista y siete votos en contra del Grupo municipal del Partido Popular, queda rechazada la moción.

**RUEGOS Y PREGUNTAS**

<http://teledifusioncloud.net/alfaro/contenido/plenos-2017/pleno-ordinario-19-09-2017.htm?id=33#t=4843.1>

La Concejal Sra. Orradre Castillo pregunta:

- Sobre una sanción de 2.000 euros que la Dirección General de Medio Natural ha remitido al Ayuntamiento por vertido a la altura del Ninfeo, y pregunta si hay más sanciones y cuántas y si se trata de un problema estructural si se tiene previsto hacer algo, porque hay un problema de vertidos en el Río Alhama y todos lo sabemos porque es evidente y no es culpa de la empresa y se cree que es un problema de la canalización.

Le contesta la Sra. Alcaldesa que el vertido sorprendió a todos, se ha intervenido en la zona, porque había una conducción antigua de la fábrica Navajas y se está observando si era por esta causa. Y desde el Ayuntamiento se controla y trabaja sobre otras sanciones habidas, además de ese punto. Y se está trabajando para acabar con los vertidos incontrolados. Que no se preocupe que se está trabajando con la CHE y el Guarda Fluvial.

Le contesta la Sra. Orradre a la Sra. Alcaldesa que no le diga lo que le tiene que preocupar y que se preocupe el equipo de gobierno.

La Sra. Alcaldesa le contesta que quiere trasladar tranquilidad, porque se ha solventado este y otros problemas previos de una empresa a la que se refiere la Sra. Orradre.

- Muchos ciudadanos a la vista de la Sentencia del Tribunal Constitucional sobre las Plus Valías, han venido reclamando, que imagina que el Ayuntamiento está resolviendo de manera favorable y pregunta si no es lógico que mejor no se cobren las Plus Valía hasta que el legislador resuelva de manera definitiva. A lo que la Sra. Alcaldesa le contesta que es cierto que se están recibiendo solicitudes de los ciudadanos. Que desde el departamento se valora cada caso y que a algunos se le da la razón y a otros no, que con respecto a dejar de cobrar que habría que estudiar su propuesta.

El Concejal Sr. Laguardia Ortega ruega que se vuelvan a realizar o la marcha a los Monegros o a los Sotos del Ebro. La Sra. Alcaldesa le contesta que recoge el ruego y verán cómo se puede hacer con las Asociaciones.

El Concejal Sr. López Bozal:

- Pregunta en qué punto estamos sobre la Ordenanza de Cuartos y la de Emergencia Social. La Alcaldesa le contesta que en el tema de los cuartos están estudiando las alegaciones y que en el tema de la Ordenanza de Emergencia Social se van a estudiar las propuestas y sugerencias.
- Pregunta cómo va el tema del parking de las autocaravanas y le contesta el Concejal Sr. Pérez Ligerero que se han visto varias ubicaciones, se consideró la parte de atrás del campo de hierba natural, pero no se puede porque es inundable y ahora se está mirando otra

Firma 2 de 2	09/10/2017	Alcaldesa
M <sup>a</sup> Yolanda Preciado Moreno		
Firma 1 de 2	09/10/2017	Secretaria
M <sup>a</sup> Judit García Llorente		



ubicación (camino de la dehesilla), justo parte de atrás de Frontón y, hay que elaborar una normativa para regular esta actividad.

- Pregunta sobre si se va a tomar alguna medida para las inundaciones en la Avenida de La Salle y Plaza de Toros y quién es el Concejal de barrio de allí. La Sra. Alcaldesa le contesta que es cierto que esas calles se anegan cuando hay tormentas, que esta semana ha estado viendo este asunto y que tal y como se hizo en la Avenida de Zaragoza, se podían hacer en esa zona unos registros. Que en la curva de la Plaza de Toros ya hay rejillas y enseguida desagua. El Sr. López Mendoza dice que se desagua en cinco minutos que cuando hay trombas de agua en todas partes se produce acumulación de aguas, pero que nadie ha venido al Ayuntamiento a quejarse de esto, por lo que invita a la gente a que vengan al Ayuntamiento y planteen los problemas que tengan. Que los técnicos han dicho que puede ser un problema de las viviendas y no de la calle.
- Se queja de la limpieza después de la comida en el Barrio del Burgo. Le contesta la Sra. Alcaldesa que la limpieza estaba coordinada y la comida eran personas mayores, pero llovió e hizo viento y ello dio lugar a que cayesen las servilletas.
- Ruega, se tenga en cuenta que el día de la comida popular de Fiestas de San Roque el acceso al recinto era estrecho y no habilitado para personas con movilidad reducida y que no se habilitaron suficientes servicios o abrieron los del Colegio José Elorza. Le contesta el Concejal Sr. Segura del Arco que sobre el Elorza le preocupa la seguridad por quedarse abierto el edificio completo, pero es cierto que había pocos wáteres y sí que puntualiza por seguridad, que también hay habilitada otra salida hacia el edificio de las Hermanas del Pilar
- Ruega que arreglen la fuente de La Florida. La Sra. Alcaldesa le dice que se ha dado cuenta al seguro y estamos a la espera de su respuesta.
- Ruega que arreglen los módulos deteriorados del Parque de La Florida, el Concejal Sr. López Mendoza le contesta que se está haciendo pero que para que lo sepa todo el mundo, el columpio se rompió en un acto de vandalismo ha costado 3.000 euros repararlo.
- Ruega que se arregle el tobogán porque suelta chispas e invita a probarlo, se acepta el ruego y se contesta trasladarlo al servicio correspondiente.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Sra. Alcaldesa se dio por finalizada la sesión, siendo las 21:55 horas, de lo que se levanta la presente acta, que como Secretaria certifico.

Firmado electrónicamente en Alfaro. La Secretaria General, M<sup>a</sup> Judit García LLorente. V<sup>o</sup> B<sup>o</sup> La Alcaldesa. M<sup>a</sup> Yolanda Preciado Moreno.

Firma 1 de 2	M <sup>a</sup> Judit García Llorente	09/10/2017	Secretaria
Firma 2 de 2	M <sup>a</sup> Yolanda Preciado Moreno	09/10/2017	Alcaldesa

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	86d7c45545064830b16e157848bc036f001
Url de validación	<a href="https://www.aytoalfaro.eu/ABSIS/IDI/ARX/IDIARXABSAWeb/ASP/verificadorfirma.asp">https://www.aytoalfaro.eu/ABSIS/IDI/ARX/IDIARXABSAWeb/ASP/verificadorfirma.asp</a>
Metadatos	Clasificador: Acta -

